



OFICIO N°10.620

ANT.: Of N° 221/6/2024 de 03 de abril de 2024, de la Honorable Diputada Pérez.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

SANTIAGO, 22 de abril de 2025.

DE : CAMILO GREZ LUNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A : JUAN CARLOS HERRERA
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR,
CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por el presente, me dirijo a Ud. en consideración al Oficio mencionado en el ANT., a través del cual la Diputada Pérez en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha consultado a esta Cartera de Estado, respecto a la disponibilidad de fondos de emergencia para la profundización de pozos y la recuperación de norias en la comunas que conforman la región de Coquimbo y en particular, sobre la existencia de algún plan para mejorar el sistema de distribución de agua potable a la población mediante camiones aljibe.

Es necesario señalar, que la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, en su parte pertinente, dispone recursos para ser transferidos para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deben ser definidos por el Ministro/a del Interior o de la Subsecretario/a del Interior.

La citada glosa se caracteriza por ser excedible, aperturándose con M\$10, por tanto, los recursos que se requieren por esta glosa deben ser financiados a través de descuentos o de modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda validadas para tal efecto y además porque sus resoluciones de transferencia son de ejecución inmediata sin perjuicio del posterior control de legalidad que le corresponda a la Contraloría General de la República. Asimismo establece que los contratos que se realicen con cargo a estos recursos revestirán también dicha característica.

Cabe tener presente, que se indica expresamente que con estos recursos podrá el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica, el cual se encuentra regulado en la Circular N° 7 de 2024, de la Subsecretaría del interior. Dicho programa podrá financiar iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo.

En atención a la pregunta de antecedente, cabe mencionar que la Circular N°7 de la Subsecretaría del Interior que crea el Plan de Respuesta para la Emergencia Hídrica

Jd: 21457672

(PREH) establece en su componente N°2 el tratamiento a seguir para las acciones de respuesta relativas a SSR y/o localidades. Ante eso y en el caso de requerimientos de acciones de respuesta emergencias de Servicios Sanitarios Rurales (SSR), la Delegación solicitante debe contar con un informe técnico verificando que las acciones de respuesta a emergencia cumplen con los resultados para la reposición del recurso hídrico para la población afectada, realizado por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el organismo técnico de la Municipalidad o Delegación Presidencial respectiva con profesionales calificados en la materia. Los hogares afectados deben estar catastrados mediante FIBEH.

Para esto, se debe visitar con el organismo técnico correspondiente (DOH - MOP) o Zonal Hídrico del equipo ejecutivo del Programa, para analizar la situación del Servicio Sanitario Rural (SSR) para la elaboración de la acción de respuesta, quien validará la pertinencia y resultados de la acción.

Se coordinará con la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, para que revise su levantamiento de los planes de acciones de mejora relativos a la profundización de pozos, revisando especialmente si existiere alguna inversión del Ministerio de Obras Públicas en curso respecto a obras que pudieran incluir dicha obra.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


CAMILO GREZ LUNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

FRW/SPD

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados
- Gabinete Subsecretario del Interior, gdp@interior.gob.cl
- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias fondosemergencia@interior.gob.cl
- Oficina de Partes y Archivo
- Delegación Presidencial Regional de Coquimbo



Nº 221/6/2024

Valparaíso, 3 de abril de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por la H. diputada señora Joanna Pérez Olea, acordó oficiar a US. con el propósito que informe si ese ministerio dispone de fondos de emergencia para la profundización de pozos y la recuperación de norias en las comunas que conforman la región de Coquimbo; y, por otro lado, señale si existe algún plan para mejorar el sistema de distribución del agua potable a la población que se hace mediante camiones aljibes.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**SEÑORA
CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 9A322EF12DCB7231

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 04/04/2024 11:25:37 CLST

20728960